


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- **0 17 16 4** ARSEV-GRUVI

Bogotá D.C, 23 de mayo de 2026

Señora brigadier general  
**CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**  
 Director Bienestar Social y familia  
 Bogotá D.C.-

**ASUNTO:** informe de supervisión contrato PN DIBIE Nro. 08-7-16001-26

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO   x   O FINAL   

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>22/04/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>21/05/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


La señora Directora de Bienestar Social y Familia nombro como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA", al Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal, notificando el inicio de la ejecución contractual mediante la comunicación oficial No GS-2026-001614-DIBIE de fecha 21/01/2026

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

No	MES	COMUNICACIONES OFICIALES	FECHA
1	ENERO / FEBRERO	GS-2025-005861-DIBIE	26/02/2026
2	FEBRERO / MARZO	GS-2025-009474-DIBIE	24/03/2026
3	MARZO / ABRIL	GS-2025-013418-DIBIE	24/04/2026

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	PN DIBIE Nro. 08-7-16001-26																								
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"</i>																								
<b>Contratista</b>	CAMILO CONTRERAS GONZALEZ																								
<b>Representante legal y/o apoderado</b>	CAMILO CONTRERAS GONZALEZ																								
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	<p>El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 71.500.000,00) M/CTE.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">ITEM V/O LOTE</th> <th style="width: 15%;">RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th style="width: 10%;">UNIDAD</th> <th style="width: 30%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 5%;">RECURSO</th> <th style="width: 5%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 10%;">VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA</th> <th style="width: 10%;">VALOR TOTAL ESTIMADO O EXCLUIDO DE IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">02-02-02-008-003</td> <td style="text-align: center;">L1GRUVI</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: right;">\$ 6.500.000,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 71.500.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$71.500.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM V/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO O EXCLUIDO DE IVA	1	02-02-02-008-003	L1GRUVI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	10	11	\$ 6.500.000,00	\$ 71.500.000,00	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$71.500.000,00</b>
ITEM V/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO O EXCLUIDO DE IVA																		
1	02-02-02-008-003	L1GRUVI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	10	11	\$ 6.500.000,00	\$ 71.500.000,00																		
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$71.500.000,00</b>																		
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	No aplica																								
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 71.500.000,00).																								
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses a partir del perfeccionamiento del contrato (desde la aprobación de pólizas), sin sobrepasar el 31/12/2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																								
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	21/01/2026																								
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	21/12/2026																								


Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

En virtud de las obligaciones contraídas, se suscribe el presente informe de supervisión, señalando las actividades realizadas por el contratista, así:

- 1. El 24/04/2026**, se envió mediante mensaje de datos electrónico a la Jefe del Grupo de Vivienda de la DIBIE, en el cual se adjunta proyecto de oficio dando respuesta al señor intendente jefe CARLOS EMILIO PALLAREZ VILLA, a su petición contenida en la comunicación oficial nro. GS-2026-017462-JESEP, mediante la cual solicita a la Dirección de Bienestar Social y Familia "(...) intervención por violación al debido proceso" con ocasión a la tenencia del bien inmueble fiscal arrendado objeto del Contrato de Arrendamiento Nro. PN-DIBIE-2024-338. LO anterior para su revisión, solicitando se continúe su trámite a través de la Secretaría del Grupo.
- 2. El 24/04/2026**, se envió mediante mensaje de datos electrónico a la Jefe del Grupo de Vivienda de la DIBIE, en el cual se adjunta proyecto de oficio remitiendo al Administrador y Consejo de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA P.H., donde se le traslada la solicitud elevada ante esta Dirección por el señor Intendente Jefe CARLOS EMILIO PALLAREZ VILLA, arrendatario de la vivienda fiscal ubicada en el apartamento 742 de la Torre 6 de su copropiedad, ya que manifiesta su inconformismo frente a los llamados de atención y procedimientos sancionatorios adelantados por su administración, aduciendo una presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso por supuestas falencias en la comprobación fáctica y la citación a descargos, asimismo, el ciudadano en su calidad de arrendatario solicita la intervención de la DIBIE para verificar la veracidad de los hechos que motivaron las multas impuestas.
- 3. El 29/04/2026**, se envió mediante mensaje de datos electrónico al Jefe del Área de Servicios de la DIBIE, un proyecto de oficio con firma del jefe de esta dependencia, dirigido a la Directora de la Dirección de Bienestar Social y Familia, informando los resultados y determinaciones adoptadas en la mesa de trabajo celebrada entre la jefe del Grupo de Vivienda Fiscal, el jefe de Asuntos Jurídicos, el asesor externo y el Jefe de ARSEV, que tuvo como propósito el análisis técnico, jurídico y procedimental de la queja radicada bajo la solicitud Nro. 883143-20260420 por el señor Mayor (R) FABIÁN AQUILEO GALÁN PALACIOS, en contra de la SI. NATALIA BARRERA LIZARAZO.
- 4. El 04/05/2026**, se envió mensaje de datos electrónico a la Jefe del Grupo de Vivienda de la DIBIE, en el cual se adjunta proyecto de RESOLUCIÓN, titulado: **"Por la cual se expide el Reglamento de Uso y Convivencia para las Viviendas Fiscales administradas por la Dirección de Bienestar Social y Familia, los Comandos de Policía Metropolitana, Departamentos de Policía y Escuelas de Formación de la Policía Nacional"**. Lo anterior, con el fin de que sea sometido a su revisión y, de considerarlo procedente, se continúe con el trámite correspondiente a través de la Secretaría del Grupo.
- 5. El 05/05/2026**, se elaboró respuesta a derecho de petición presentado por el Patrullero (RP) GERMÁN EDUARDO ROJAS OLIVEROS, en su calidad de arrendatario de un inmueble fiscal propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 51 Sur N.º 24D-40 del barrio El Tintal, en la ciudad de Bogotá, el cual fue enviado

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

el 10/04/2026, por mensaje de datos desde la cuenta germanrojas2319@gmail.com, y dirigido a esta defensa técnica al correo institucional: camilo.contreras@correo.policia.gov.co, y posteriormente radicado la misma con el número de entrada GE-2026-001737-DIBIE del 20/04/2026 en el Gestor de Documentos Policiales – GEPOL de la Policía Nacional y tramitado por competencia a la Dirección de Bienestar Social y Familia – Área Servicios – Grupo Vivienda Fiscal, con el cual, presuntamente se da respuesta a la comunicación oficial del 24 de marzo de 20261, al mismo tiempo que solicita “(...) plazo para entrega de vivienda fiscal y revisión de multa”. La respuesta fue enviada por correo electrónico al peticionario.

6. El 06/05/2026, se envió mediante mensaje de datos electrónico al Jefe del Área de Servicios de la DIBIE, el proyecto de respuesta a la comunicación oficial Nro. GE-2026-030157-DIPON del 21/04/2026 (*derecho de petición del Sr. abogado FRAYD SEGURA ROMERO*), asignado a través del aplicativo GEPOL, con el propósito de someterlo a su revisión y, de encontrarlo ajustado, se continúe con el trámite correspondiente a través de la Secretaría del Grupo. Finalmente salió la citada respuesta con el radicado Nro. GS-2026-015686-DIBIE del 12/05/2026.

7. El 07/05/2026, mediante mensaje de datos electrónico se envió al Jefe del Área de Servicios de la DIBIE, el proyecto siete (7) comunicaciones oficiales dirigidas a DERIS, DESAN, DEVAL, MEBAR, MECAL, MECAR y MECU, para que esas unidades tomen las medidas administrativas definitivas frente a los bienes inmuebles fiscales relacionado en cada uno de estos documentos, el cual presenta una problemática por abandono e inhabilitadas por un periodo largo de tiempo, situación que exige una intervención urgente para prevenir la materialización de un posible detrimento patrimonial y garantizar la debida preservación de los recursos públicos asignados a la Policía Nacional.


8. El 08/05/2026, mediante mensaje de datos, se solicitó al Grupo de Vivienda fiscal de la DIBIE, expedir la certificación o certificaciones por los conceptos adeudados por el Patrullero (retirado) GERMÁN EDUARDO ROJAS OLIVEROS, respecto del Contrato de Arrendamiento Nro. PN-DIBIE-2018-182.

9. El 11/05/2026, mediante mensaje de datos, se informó a la Jefe del Área de Servicios de la DIBIE, dando respuesta al remitario de una serie de mensaje de datos que hacen parte de la interlocución entre el Conjunto Paseo de Sevilla PH y el señor Intendente Jefe Carlos Emilio Pallarez Villa, por lo que se sugiere para cerrar la cadena de mensajes de datos anteriormente enunciados, así como llevar a cabo una gestión de parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que desde el correo electrónico dibie.arsev@policia.gov.co, se tramite por competencia el presente correo a la dirección electrónica del Conjunto Paseo de Sevilla PH, con el fin que se proceda a verificar si en efecto se orientó respuesta de manera clara, congruente y de fondo al peticionario en los términos de que trata la Ley 1755 de 2015, máxime cuando el destinatario del derecho fundamental de petición claramente determina la administración del Conjunto Paseo de Sevilla PH.

10. El 11/05/2026, mediante mensaje de datos, dirigido a la Mayor LADY PAOLA SÁNCHEZ R., Jefe de Grupo Gestión Comunidad de la DIBIE, remitiendo proyecto de oficio solicitando copia del expediente administrativo sancionatorio Higiénico Sanitario Nro. 8704-2023, adelantado por la Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública - Secretaria Distrital de Salud - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por investigación adelantada en contra del Colegio San Luis de la DIBIE.

11. El 11/04/2026, se participó en mesa de trabajo donde se discutió la petición radicada mediante Nro. 883143-20260420, por parte del MY (RP) FABIÁN AQUILEO GALÁN PALACIOS, por queja instaurada contra de la SI. NATALIA BARRERA LIZARAZO.

12. El 12/05/2026, mediante mensaje de datos electrónico, se envió a la Jefe del Área de Servicios de la DIBIE, el proyecto de respuesta a la petición radicada mediante Nro. 883143-20260420, por parte del MY (RP) FABIÁN AQUILEO GALÁN PALACIOS, con el propósito de someterlo a su aprobación y, de encontrarlo ajustado, se continúe con el trámite correspondiente a través de la Secretaría del Grupo o Área.

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

13. El 15/05/2026, se proyectó mediante mensaje de datos, remitiendo por competencia a la Dirección de Servicios Especializados de la Policía Nacional, para que emitan respuesta de fondo a la petición incoada por el Abogado CAMILO ANDRÉS CALDERÓN REYES, en su calidad de INVESTIGADOR CRIMINALÍSTICO PRIVADO de la firma de consultora CC Auditoría & Investigación. NOTA: El anterior mensaje remitido quedó redactado en el computador de la Secretaría del Grupo de Vivienda para que sea sometido a revisión y aprobación de la Jefe de GRUPO.

14. El 18/05/2026, mediante mensaje de datos electrónico, se envió a la Capitán MARÍA PAULA CIFUENTES ROJAS, funcionaria del Grupo de Vivienda Fiscal, el proyecto de comunicación oficial, dirigido a la Secretaría General de la Policía Nacional, solicitando un concepto jurídico para modificar la Resolución No. 04375 del 15/12/2025, incluir la exigencia de póliza de seguro para amparar los incumplimientos en los contratos de arrendamientos de las viviendas fiscales. Lo anterior, con el fin de que sean sometido a su revisión y, se complemente con sus consideraciones profesionales, para que continúe con su trámite correspondiente a través de la Secretaría del Grupo.

15. El 19/05/2026, mediante mensaje de datos electrónico, dirigido a la Jefe del Grupo Vivienda Fiscal, se envió el informe ejecutivo correspondiente al periodo comprendido entre el 13/02/2026 al 15/05/2026, en el cual se exponen de manera sistemática las actuaciones desplegadas, las estrategias adoptadas y los resultados alcanzados en desarrollo de la gestión de recuperación, saneamiento y recaudo de cartera del Grupo de Vivienda Fiscal.

Se realiza todos los días la revisión en las diferentes plataformas de Rama Judicial las demandas asignadas, para estar pendientes de sus movimientos procesales y poder actuar en la oportunidad legal.

Es necesario indicar que el 14/04/2026, el Capitán Duván Rivas, Jefe del grupo de Vivienda en su época, remitió al correo electrónico institucional del suscrito (camilo.contreras@correo.policia.gov.co), los reportes actualizados de cartera, mediante los cuales se consolidó la información de deudores correspondientes a vigencias del 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, lo que permitió estructurar una estrategia de recaudo focalizada y orientada a resultados.

Como resultado de la gestión adelantada con posterioridad al 14/04/2026 con fecha de corte 15/05/2026, se obtuvo el siguiente recaudo:

Recaudo por vigencia:


Reporte 2021: \$ 3.552.953,60  
Reporte 2022: \$ 667.000  
Reporte 2024: \$ 2.254.635,17  
Reporte 2025: \$ 19.507.982,32  
Reporte 2026: \$ 2.952.348,12  
**Total: \$ 28.934.919,21**

**Total recaudado: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$28.934.919,21).**

Se realiza todos los días la revisión en las diferentes plataformas de Rama Judicial las demandas asignadas, para estar pendientes de sus movimientos procesales y poder actuar en la oportunidad legal.

#### **GENERALIDADES**

Corresponde al periodo comprendido entre el 22/03/2026 al 21/04/2026, en el marco del Contrato PN DIBE No 08-7-16001-26, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN,

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

*SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA".*

## **2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

### **2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Se deja constancia que se suscribe el informe de supervisión, con base en el informe mensual radicado No GE-2026-002336-DIBIE de fecha 22/05/2026, presentado por el contratista el señor Camilo Contreras González, identificado con número de cédula 86.068.618, con tarjeta profesional 201.494 del Consejo Superior de la Judicatura, y los soportes documentales que dan cuenta de la ejecución de las obligaciones propias del periodo reportado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional vigente, en razón a que la supervisión contractual se encuentra actualmente a cargo del cargo que desempeña.

### **3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (214) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### **4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**


La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos mensuales o proporcional a la contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos:

Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, de los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.

- ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato, condiciones del sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción del servicio (expedida por el supervisor del contrato).
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Nota 1:** Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo **#\$16-01-01-L1;08-5-16000-24; pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

**Nota 2:** El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).


**Nota 3:** Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 71.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 21.666.666,67	30,30%
Valor total facturado	\$ 21.666.666,67	30,30%
Valor facturado pendiente de pago		0,00%
Valor pagado	\$ 21.666.666,67	30,30%
Valor pendiente de entrega	\$ 49.833.333,33	69,70%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
3	N/A	22/04/2026 al 21/05/2026	N/A	N/A	N/A	N/A	PENDIENTE

**Nota 1:** Se ejecuto la prestación de servicios en el periodo de 22/04/2026 al 21/05/2026 de asesoría jurídica de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, se encuentra en trámite la entrega de la cuenta de

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cobro con los respectivos documentos de soporte, de acuerdo al cronograma para la entrega de facturación al grupo de contratos, por lo cual no se refleja en el informe de supervisión.

**Nota 2:** La Dirección de Bienestar Social y Familia, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

No aplica para el presente proceso

**5 RECOMENDACIONES**

Para el periodo informado se ejecutó el Contrato PN DIBE N° 08-7-16001-26, cuyo objeto es el *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA*, dentro de los términos establecidos en los pliegos iniciales, realizar seguimiento continuo para el objeto del contrato.

**6 CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista, el no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI <input checked="" type="checkbox"/></b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO <input type="checkbox"/></b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

  
 Mayor YAJAIRA TOLEDO SERRANO  
 Supervisora contrato 08-7-16001-26  
 dibie.arvif@policia.gov.co